



ORDENANZA N° 006/2.019 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DEL PASAJE A G. 2.300.- PARA TODAS LAS LINEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO”.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 004/2.014 J.M. de fecha 05 de marzo de 2.014 “Por la cual se establece la reducción del monto del pasaje a G. 2.000.- para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso” -----

Que, cabe mencionar que por Resolución N° 131/2.019 J.M. de fecha 22 de mayo del año en curso, la Junta Municipal **RECHAZA**, la Nota presentada en fecha 17 de mayo de 2019, bajo el rótulo de Expediente N° 424/19, por el Lic. Ladislao González en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MARIANO ROQUE ALONSO, mediante la cual informa que en Asamblea han decidido como Gremio, acatar el nuevo costo del pasaje establecido por el Gobierno Nacional a G. 2.400. -, de igual modo se **DISPONE**, el nuevo monto del pasaje a G. 2.300.-, para todas las Empresas de Transportes Público Interno de la ciudad de Mariano Roque Alonso, por último, se **CONVOCA A REUNIÓN CON LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO, A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MARIANO ROQUE ALONSO Y/O REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES LINEAS INTERNAS HABILITADAS**, para el estudio en forma conjunta del costo del pasaje que registrá dentro del distrito. -----

Que, la mencionada reunión con los Empresarios del Transporte, se realizó en fecha 24 de mayo de 2.019, en la cual concluyeron según manifestaciones de los miembros de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, que sería a través de la Junta Municipal la definición del costo final del pasaje. -----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece en cuanto a las Funciones, en su Artículo 12 numeral 3 En materia de transporte público y de tránsito - Inc. a) expresa:” la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas”. -----

Que, este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2019, ha considerado nuevamente el precio del pasaje del transporte público interno, teniendo en cuenta las condiciones en que operan actualmente, como la distancia del recorrido, la cual es inferior al itinerario de un transporte interurbano, además las personas que utilizan el servicio, son de condición humilde o generalmente deben pagar otro pasaje para llegar a destino, por ello se cree justo y apropiado establecer el precio del pasaje a G. 2.300.- (**Guaraníes dos mil trescientos**). -----

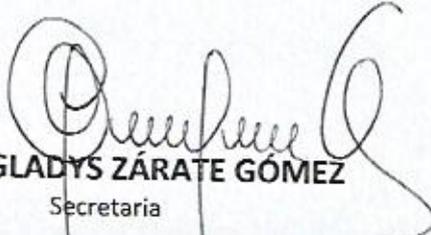
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

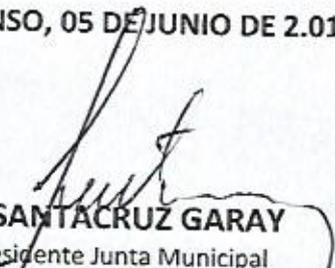
Art. 1°) ESTABLECER, el nuevo monto del pasaje a G. 2.300.- (Guaraníes dos mil trescientos), para todas las Empresas de Transporte Público Interno de la ciudad de Mariano Roque Alonso. -----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 05 DE JUNIO DE 2.019.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 14 días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve



[Signature]
ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaría General

Secretaría Gral.



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: